

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Mayo de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.441.

GOBIERNO CIVIL

Subsistencias.

CIRCULAR NÚM. 57.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de tercero día que señalaba en mi circular de 19 del actual, inserta en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 21 del propio mes, para que los señores Alcaldes remitieran conforme al modelo que se publicaba á continuación de la circular de referencia, los datos precisos para conocer con toda exactitud las existencias de carbon que hubiera en sus respectivas localidades el día 22 del mes que cursa, destinado á usos domésticos, como igualmente el gasto diario del mismo, y siendo de observar que muchas de las Autoridades citadas han omitido el cumplimiento de tan necesario é imprescindible servi-

cio, nuevamente y por última vez les requiero para que á correo seguido envíen la relacion detallada que se interesa, en la inteligencia que de así no verificarlo en el plazo que se indica, me veré en la precision de considerar á los que contravinieren mis órdenes, como autores de la falta grave de desobediencia y aplicarles el correctivo á que se hicieren merecedores por la negligencia y falta de celo que en el cumplimiento de su mision implica su censurable actuacion en asunto de tanta transcendencia como el que nos ocupa.

Valladolid 26 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 1.462.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 60.

Revista anual.

«Circular. - Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitan general de la primera region dirigió á este Ministerio con fecha 16 de Abril próximo pasado, dando cuenta de la extensa labor preparatoria, que requiere, en prevision de una movilizacion de reservistas, cuando se desconoce sus residencias en unos casos por haber faltado á la revista anual, en otros por cambiar de residencia sin autorizacion, los indivi-

duos del regimiento de Ferrocarriles, en particular, y en general los de todo el Ejército, que han dejado de llenar estos requisitos; teniendo á la vez presente las actuales circunstancias con motivo de la guerra europea, que ha obligado á inmigrar muchos individuos que residian en el extranjero sin la debida autorizacion, y que por tal causa no han pasado la revista anual de años pasados, y al objeto de que puedan legalizar su actual situacion en el Ejército, el Rey (q. D. g.) seha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede un plazo, que terminará en 31 de Agosto próximo, para que todos los individuos sujetos al servicio militar que hayan dejado de pasar la revista anual, puedan efectuarlo ante las autoridades y en la forma que determina el art. 14 de la vigente ley de reclutamiento y del Reglamento para su aplicacion, sin la responsabilidad que preceptúa el capitulo 22 de la misma y su Reglamento y la Real orden circular de 6 de Diciembre último (D. O. número 276).

2.º Durante el expresado plazo podrán proveerse de los documentos que acrediten su situacion militar, los que carezcan de ellos, sin incurrir en la penalidad establecida, y abonando sólo al recibirlos el importe del impreso.

3.º Cuantas autoridades reciban peticion escrita solicitando algún documento militar para acreditar la situacion que el re-

clamante tiene en el Ejército, cursarán las instancias directamente al Jefe del cuerpo, zona ó unidad de reserva á que el individuo pertenezca, para que se les provea del documento solicitado. Al expedir estos documentos estamparán la nota de «Queda advertido de la obligacion de pasar la revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre, y se le impondrá la multa á que haya lugar, de 25 á 1.000 pesetas, si dejara de presentarse oportunamente todos los años».

4.º A los que están residiendo sin autorizacion en el punto donde se presenten á la revista anual, se les pasará la misma y serán autorizados, en nombre de sus Jefes respectivos, para residir en la localidad en que se encuentren, dando cuenta en la primera quincena de Septiembre á los de su precedencia de los cambios de residencia efectuados y de los domicilios de los interesados.

5.º Los residentes en el extranjero pueden, asimismo, presentarse en el expresado plazo á pasar la revista anual, ante los Consulados de España en los países respectivos; pero para los cambios de residencia habrán de solicitarlo, por conducto de los expresados Cónsules, del Jefe del Cuerpo á que pertenezcan, á excepcion de los que residan en países beligerantes, que habrán de solicitarlo de este Ministerio, por estar prohibida la marcha á los mismos, según se dispuso en Real

orden de 2 de Junio de 1915 (D. O. núm. 121.)

6.º Las expresadas autoridades consulares remitirán en todo el mes de Septiembre á los Capitanes generales de las regiones, relacion nominal, con sujecion al formulario número 9, que previene el artículo 329 del Reglamento, de los individuos presentados á pasar la revista anual ante las mismas.

7.º Durante el mes de Octubre remitirán los Capitanes generales á este Ministerio, el resultado de esta ampliacion con las observaciones que estimen pertinentes, procediendo á partir del 1.º de Septiembre á aplicar los preceptos de la Real orden circular de 6 de Diciembre del año último (D. O. número 276).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se dá á esta circular la mayor publicidad posible, para que llegue á conocimiento de todos cuantos les interesa y estén obligados y encargados de cumplirla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1917.—*Aguilera*.—Señor...»

Y en su virtud el Excmo. señor Capitán General de esta Region ha dispuesto queden sin efecto cuantas órdenes ha dictado relativas á la imposicion de multas á los individuos que dejaron de cumplir tan importantes deberes en 1916, y que el presentarse á pasar revista en los meses de Mayo á Agosto inclusive en virtud de la prórroga que concede dicha soberana disposicion, no exime á los individuos que lo efectuarán de pasar la de 1917, en la época que la ley determina.

Valladolid 28 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 1.440.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 58.

Declarados prófugos por la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia los mozos Castor de San José Lopez, número 3 del sorteo, Martin Liste Alonso, número 5, Anastasio Azcona de Fuente, número 7, Ayuntamiento de Ceinos de Campos; Faustino

Perez Asensio número 3, y Santos Ontiyuelos Carnicero, número 6, Ayuntamiento de Cuenca de Campos; Saturnino Raposo del Olmo, número 2, Ayuntamiento de Melgar de Abajo; Basilio Cuadrado Ruiz, número 5, Ayuntamiento de Saelices de Mayorga; todos del reemplazo de 1917; he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 53 del Reglamento para la aplicacion de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados, caso de ser habidos, ante la Comision Mixta.

Valladolid 25 de Mayo de 1917.—*El Gobernador, José García Guerrero.*

Núm. 1.441.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 59.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 112 de las Instrucciones reglamentarias vigentes del servicio de Contadores de agua, desde esta fecha queda establecida la oficina correspondiente en la calle de Tudela, número 4, bajo, para cuyo cargo en esta provincia, ha sido nombrado por la Direccion General de Comercio, Industria y Trabajo, Don Luis Nieto Antúnez, con fecha 27 de Abril último.

Lo que se anuncia en esta circular para conocimiento tanto del público como de las Compañías ó Sociedades suministradoras de dicho artículo.

Valladolid 26 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.447.

Medina del Campo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan

examinarles y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Medina del Campo 26 de Mayo de 1917.—*El Alcalde, Juan Gomez.*—*El Secretario, Millán Miguel.*

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Cabrereros del Monte
Castrejon
Castrobol
Cigales
Encinas de Esgueva
Geria
La Pedraja
Quintanilla de Trigueros
Salvador de Zapardiel
Santervás de Campos
Ventosa de la Cuesta
Villabrágima
Villanueva de los Caballeros
Zaratan

Núm. 467.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion de esta Ciudad, en el pasado mes de Enero, que se forma por el Secretario en cumplimiento de los preceptos de Ley.

Sesion ordinaria del día 1.º—*Preside D. Enrique García.*

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba la distribucion de fondos para el mes, importante once mil seiscientas pesetas.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se pone á discusion el proyecto de bases presentado por D. Pablo Burgos, para la recaudacion del impuesto de consumos, y se acuerda por unanimidad que se imponga sesenta céntimos de peseta por obrada de tierra, ochenta por aranzada de viñedo, siete pesetas cincuenta céntimos por caballería mayor destinada á la labor, tres pesetas las caballerías menores y ganados de huelga. veinticinco pesetas por cada pieza de ganado lanar.

Seguidamente la Corporacion forma lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores y acuerda fijarla al público por veinte días á los efectos de la Ley.

El Sr. Perez, D. Victoriano, propone al Ayuntamiento la separacion de los individuos de edad avanzada de los trabajos del plus y que se les compense dándoles racion gratis en una cocina económica, que al efecto se cree, y el Ayuntamiento acuerda que informe la Comision de Beneficencia.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda establecer una tabla reguladora de carnes de vaca y cerdo, sean requeridos los tablajeros para que bajen los precios que hoy tienen si no lo hacen así.

Sesion ordinaria del día 8.—*Preside D. Enrique García.*

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

El Sr. Alcalde hace presente á la Corporacion que en el hundimiento habido en la calle de Golondrinas, el dueño de la casa afecta al mismo, ha terminado las obras pertenecientes á la bodega que daba á la calle, y procede hacer el relleno de tierra hasta la superficie de la calle, y el Ayuntamiento acuerda que informe la Comision de Policia Urbana, sobre quién sea el obligado á realizar la obra, si el Ayuntamiento, ó el dueño de la bodega.

Sesion ordinaria del día 15.—*Preside D. Enrique García.*

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel correspondiente al pasado mes de Diciembre, importante ciento noventa y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos.

Se acuerda no mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado de instruccion por infraccion de Ley de Caza en el Monte Pinar, de estos propios.

Se acuerda nombrar á los Concejales D. Enrique Duque y Don Cándido Juan, para que con el carácter de supernumerarios formen parte de la Comision de deslinde de servidumbres pecuarias y á Don Raimundo Perez y Don Hilario Sanchez, como suplentes, y como peritos prácticos á los vecinos Don Manuel Hidalgo, Don Prudencio Campo y Don Santos Nieto.

Se acuerda formar expediente y socorrer segun costumbre al vecino pobre de esta Ciudad Juan Gutierrez para que pueda ingresar en el Hospital provincial.

Se acuerda desestimar una cuenta presentada por Don Pedro Alonso, importante trescientas ochenta y siete pesetas, por arreglo del hundimiento habido en la casa número nueve de la calle de Golondrinas, entre otras razones por no haberse ordenado por la Corporacion dicha obra.

Se acuerda quede ocho días sobre la mesa la memoria presentada por el Administrador del impuesto de consumos, relativa á los ingresos y gastos realizados por cuenta del impuesto, en el año pasado de mil novecientos diez y seis, para estudio de los señores Concejales.

Se acuerda adjudicar el remate de las hierbas de la pradera de la Soledad á favor de D. Angel Pino, en la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Sesion del día 24.—En 2.ª convocatoria.—Preside Don Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Entrando en la orden día y dada cuenta por mí el Secretario de no haberse presentado reclamacion alguna contra la lista de Compromisarios para Senadores durante los veinte días de exposicion al público, la Corporacion acuerda su aprobacion definitiva á los efectos de Ley.

Se acuerda quedar enterado de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, dando cuenta al Ayuntamiento de que en este día se le hará entrega de los aprovechamientos del Monte Pinar de estos propios.

Se acuerda el ingreso en concepto de alumno gratuito en el Colegio de segunda Enseñanza de esta Ciudad, del niño Casimiro Diez Macias, hijo de José y Valentina.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda que pasen á la Comision correspondiente para su informe, dos instancias de don Francisco García Quijada y don José Alonso, relacionadas con su concierto de consumos.

Se da cuenta por mí el Secretario de la memoria del Sr. Administrador de consumos relacionada con el adeudo de Aguardientes, y como complemento á la presentada en la sesion anterior, y el Ayuntamiento acuerda quede ocho días sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

El Ayuntamiento queda enterado del estado en que se halla el expediente de abastecimiento de aguas á esta poblacion por cuenta que de él dá el Sr. Alcalde á la Corporacion, y se acuerda que la Comision de aguas se traslade á Valladolid á fin de procurar la mayor actividad posible y la Comision con el Sr. Alcalde, así lo prometen, ofreciendo costear los gastos de su peculio particular por lo que el Ayuntamiento les dá las gracias.

Se acuerda autorizar á las Hijas de María, para que trasladen de la Iglesia del Hospital á la de la Parroquia, donde se instala la Asociacion, la Imagen de la Virgen que veneran.

Sesion del 31.—En segunda convocatoria.—Preside el señor Alcalde accidental D. Arturo Cuadrillero.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueban veintitres economías de jornales del plus realizados en el pasado año, importantes en mil ciento veinte pesetas setenta y cinco céntimos.

Dada cuenta de una instancia de doña Efigenia Campo, relacionada con su concierto de consumos, el Ayuntamiento acuerda se la concierte por igual cantidad que en el pasado año, toda vez que en el presente no ha tenido alteracion.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Resolviendo instancias de consumos que quedaron pendientes en la sesion anterior, el Ayuntamiento acuerda se concierte á don Francisco García Quijada, por la cantidad que importe la relacion presentada en la solicitud y á D. José Alonso, por treinta y seis pesetas anuales.

Se acuerda conceder á las Hijas de María una subvencion de cien pesetas, para ayuda de los gastos de construccion de un altar para la Virgen.

Junta municipal de Asociados.

Sesion de 30 de Enero de 1917. Preside D. Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se acuerda por unanimidad, aprobar el dictamen de la Comision á las cuentas de mil novecientos catorce, por hallarse arregladas á justicia, según resulta del examen de dichas cuentas y que sean remitidas al Sr. Gobernador civil para su aprobacion.

Nava del Rey 1.º de Febrero de 1917.—El Secretario, Ildefonso Pino.—V.º B.º El Alcalde, Enrique García.

Núm. 517.

Olmedo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion Municipal en el pasado mes de Enero, el cual se forma para remitir al señor Gobernador Civil en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

La sesion ordinaria correspondiente al día primero de Enero, no tuvo efecto por falta de mayoría, como igualmente la ordinaria en primera convocatoria correspondiente al día ocho del mismo mes.

Ordinaria del día 10 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior y ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria de treinta de Diciembre último.

Se admitió la dimision al Depositario de fondos municipales D. Feliciano Gutierrez Sanz por encontrarse gravemente enfermo, acordando conste en acta al reconocimiento de la Corporacion hacia tan digno funcionario por el celo, laboriosidad y honradez con que ha desempeñado dicho cargo, acordando asimismo el anuncio de la vacante para su provision en propiedad y en forma legal.

El Ayuntamiento quedó enterado del nombramiento de Depositario interino hecho por la Alcaldía á favor de D. Mariano Gomez Mendez.

La Corporacion quedó enterada de haber sido adjudicada la subasta del arbitrio municipal del Matadero á Don Eusebio de la Calle Gonzalez, en la cantidad de quinientas veintiuna pesetas.

Se acordó el pago con cargo á la consignacion de Imprevistos de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas á Victoriano Llorente y Bonifacio Esteban por los bailes populares de los días festivos del pasado año.

Se acordó el pago de tres facturas presentadas por D. Juan Rodriguez, Don Emiliano García y Don Roman García por trabajos y efectos de cuenta de este Ayuntamiento.

Se acordó formalizar el ingreso en el fondo de Beneficencia de la cantidad de treinta y cinco

pesetas noventa céntimos, que ha producido la plata vendida y calderilla negociada, en virtud de la autorizacion concedida al Depositario por acuerdo del Ayuntamiento de veintisiete de Septiembre último.

Se tomó en consideracion una mocion de los Concejales Sanz y Martin proponiendo la adquisicion de una estufa de desinfeccion y que como trámite previo se oiga el parecer de la Junta municipal de Sanidad.

Se tomó en consideracion el informe emitido por los Concejales señores Sanz y Santiago proponiendo las bases para la implantacion del servicio de incendios y que conste en acta la gratitud á los señores informantes por el notable trabajo realizado, como así bien á las personas que voluntaria y desinteresadamente se han prestado á constituir al cuerpo de bomberos en esta poblacion.

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Por el Concejal Sr. García Basas se rogó al Sr. Alcalde se pague al contratista de los festejos D. Vicente Valdeon el resto que se le adeuda, contestándose por la Presidencia la imposibilidad en que se halla de atender este ruego por carecer de fondos.

Día 15 de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Diciembre último.

Se aprobó el pago á D. Luis Ortiz de la cantidad de veintisiete pesetas setenta y cinco céntimos, importe de la obra ejecutada en el local habilitado para Escuela en el Arrabal de Calabazas.

Se autorizó á la Alcaldía para que contrate con los dulzaineros de esta villa los bailes populares del corriente año.

Por mayoría se acordó desestimar una proposicion del Concejal Sr. García Basas respecto á la expedicion de certificaciones de acuerdos del Ayuntamiento en papel común y sin necesidad de previa solicitud del Concejal interesado.

Día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dividir en cuatro secciones á los contribuyentes de este Distrito para el sorteo de la Junta de Asociados.

Se acordó por mayoría admitir la renuncia que ha presentado don Emilio Vega Gil del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

to fundada en la enfermedad que justifica con certificacion facultativa.

Dada cuenta de la peticion de trabajo formulada por la clase obrera y reconocida la necesidad de atender tan justa peticion, quedó así acordado, votando por de pronto la cantidad de mil pesetas para hacer pago á los obreros, á reserva de que se reciba el presupuesto municipal aún pendiente de aprobacion en el Gobierno civil.

Se acordó el pago de treinta pesetas á D. Tomás Alvarez, importe de dos medidas de media fanega adquiridas para este Ayuntamiento.

El Concejal Sr. Frías rogó á la Presidencia se procure el arreglo de varios caminos vecinales, añadiendo el Sr. Sanz, que al practicar esta reparacion se proceda á su deslinde.

El señor García García rogó igualmente se pague al contratista de los festejos Vicente Valdeon el resto del contrato, contestando el Sr. Alcalde que si la preferencia de los pagos se le permite atenderá al ruego formulado.

Día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se anuncie por bandos y edictos la formacion de las listas de Beneficencia.

Se acordó un socorro de diez pesetas á Eugenio Leon para ayuda de las obras de reparacion de la casa que habita, hundida por los temporales.

Se aprobó el comienzo de los trabajos de la clase obrera y siendo de inmediata urgencia verificar el pago de los jornales, se acordó anticipar el pago de repetidos jornales de cuenta del peculio particular de los señores Concejales, á reintegrarse cuando se reciba el presupuesto aprobado.

Se nombró en Comision á los Concejales Sres. Martin, Serrano y Frías para que procedan á la apertura y deslinde de los caminos vecinales del término.

Se acordó el pago á D. Ladislao Cabrejas y D. Félix Mediavilla, de dos facturas por obras practicadas por cuenta de este Ayuntamiento.

Se acordó fijar en una peseta, setenta y cinco céntimos el tipo del jornal regulador de un braceiro en esta localidad, á los efectos de quintas.

Se nombró á los Concejales de bienes anteriores D. José María Salgueiro y Don Francisco Se-

rano para suplir ausencias é incompatibilidades en asuntos de quintas.

Por mayoría acordó la Corporacion conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para normalizar y legalizar todo lo relacionado con el servicio de alumbrado público eléctrico.

Olmedo 1.º de Febrero de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Félix Buxó Martin.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria.

Olmedo 6 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Zacarias Martin.

Certifico yo el Secretario: Que dada cuenta del precedente extracto de acuerdos al Ayuntamiento en la sesion ordinaria celebrada en el día de la fecha, fué aprobado por unanimidad, acordando su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Y para que conste firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Olmedo á doce de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Félix Buxó Martin.—V.º B.º El Alcalde, Zacarias Martin.

Núm. 1.459.

Simancas.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal para el año de 1918, se expondrán al público del uno al quince ambos inclusive, de Junio venidero, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Simancas 27 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Carro.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos
Ramiro
San Pelayo
Valdenebro

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA.

Al publicar en el «Boletín Oficial extraordinario» del día 22 del corriente los acuerdos de esta Junta provincial referentes á reclamaciones sobre inclusion y

exclusion en listas electorales producidas en el pueblo de Villardefrades, aparece uno referente á Teófanos Perez, denegándole la inclusion de su nombre en listas electorales en vez de referirse el acuerdo á Wenceslao Lorenzo Vicente, que es el individuo cuya inclusion solicitaba el Teófanos Perez.

Y como aclaracion á dicho particular se publica en este periódico para conocimiento de ambos interesados.

Valladolid 28 de Mayo de 1917.—El Presidente, Mariano Herreno Martinez.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 1.442.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Julio próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Junio á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicacion y se verificará en el acto de concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	60
Arroz	Kilogramo	30
Azúcar	»	50
Azucarillos	»	10
Bizcochos	»	8
Café	»	12
Carbon de cok	»	»
Idem mineral	»	1500
Idem vegetal	»	500
Carne de vaca	»	750
Chocolate	»	10
Gallinas	Una	40
Garbanzos	Kilogramo	90
Huevos	Uno	1600
Jabon comun	Kilogramo	25
Jabon limpio	»	10
Leche	Litro	600
Manteca de cerdo	Kilogramo	30
Merluza	»	25
Pasta para sopa	»	30
Patatas	»	400
Piñas	Ciento	800
Pichones	Uno	35
Pollos	Uno	20
Ternera	Kilogramo	50
Tocino	»	80
Velas de esperma	»	15
Vino de Jerez	Litro	16
Vino comun	Idem	50

Valladolid 27 de Mayo de 1917.—P. D., José Jimenez.

Modelo de proposicion.

D... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Junio próximo y del pliego de condiciones á que el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 1917. Firmando por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA.

El día trece de Junio próximo, á las doce horas, en la Notaría de Valladolid de Don Rafael Serrano, se celebrará subasta simultánea para la venta de dos grupos de fincas rústicas, sitas en término de La Seca, tasadas en 6.600 y 6.000 pesetas respectivamente.